



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0214-2021-UANCV-R

Juliaca, 17 de febrero de 2021

Vistos:

La solicitud de fecha 27 de noviembre de 2020, con registro N° 26670, presentado por el(a) estudiante MARIA RUTH PILLACA AGUADO, con número de matrícula 212124062, de la Escuela Profesional de Educación Inicial – Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Sede Juliaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 017-2021-PCM se incorpora el departamento de Loreto al nivel de alerta muy alto y algunas provincias de los departamentos de Puno y Loreto al nivel de alerta extremo(...), a partir del lunes 08 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad

Página 1 de 4



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0214-2021-UANCV-R

Juliaca, 17 de febrero de 2021

www.uancv.edu.pe;

Que, mediante el expediente de vistos, presentado por el(a) estudiante MARIA RUTH PILLACA AGUADO, con número de matrícula 212124062, quien solicita LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE ASIGNATURAS, estudiados en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICA PRIVADO "EL PACIFICO", para la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE ASIGNATURAS;

Que, el Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios considera procedente el trámite; el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha dispuesto la emisión de la presente resolución; y,

Estando, a lo dispuesto del Vicerrectorado Académico y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE ASIGNATURAS, estudiados en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICA PRIVADO "EL PACIFICO", por el(a) estudiante MARIA RUTH PILLACA AGUADO, con número de matrícula 212124062, para la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Sede Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS DEL INSTITUTO DE PROCEDENCIA INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICA PRIVADO "EL PACIFICO"	ASIGNATURAS CONVALIDADAS "UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA FACULTAD DE CIENCIA DE LA EDUCACIÓN - ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL PERIODO 2012-2016		
	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	PLAN N° 1		NOTA
Asignaturas	Semestre /Asignaturas	Núm.	Letra
	SEMESTRE I		
01 SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	12	DOCE
02 PSICOLOGIA I	PSICOLOGIA GENERAL	11	ONCE
03 COMUNICACIÓN INTEGRAL I	COMUNICACIÓN	13	TRECE
04 MATEMATICA I	MATEMATICA BASICA	11	ONCE
05 ECOSISTEMA I	BIOLOGIA	12	DOCE



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0214-2021-UANCV-R

Juliaca, 17 de febrero de 2021

06	INVESTIGACION I	METODOLOGIA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	12	DOCE
SEMESTRE II				
07	SOCIEDAD III	SOCIOLOGIA GENERAL	12	DOCE
08	ECOSISTEMA II	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/ CIENCIAS NATURALES I	11	ONCE
09	ECOSISTEMA III	CIENCIA AMBIENTAL	11	ONCE
10	COMUNICACIÓN INTEGRAL II	REDACCION Y ORTOGRAFIA	12	DOCE
11	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I	PEDAGOGIA GENERAL	13	TRECE
12	PSICOLOGIA II	PSICOLOGIA DEL DESARROLLO HUMANO	11	ONCE
SEMESTRE III				
13	ECOSISTEMA IV	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO / CIENCIAS NATURALES II	11	ONCE
14	ECOSISTEMA V	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	11	ONCE
15	SOCIEDAD IV	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	13	TRECE
16	PSICOLOGIA III	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	11	ONCE
17	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	DIDÁCTICA GENERAL	12	DOCE
SEMESTRE IV				
18	CURRÍCULO, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	TEORIA DEL DISEÑO CURRICULAR	13	TRECE
19	COMUNICACIÓN INTEGRAL III	EDUCACION PSICOMOTRIZ	12	DOCE
SEMESTRE V				
20	CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	14	CATORCE
21	SOCIEDAD V	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	14	CATORCE
22	INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	12	DOCE
SEMESTRE VI				
23	MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	11	ONCE
24	INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	12	DOCE
SEMESTRE VII				
25	PSICOLOGIA IV	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	12	DOCE
26	MATEMATICA III	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	12	DOCE
SEMESTRE VIII				
27	INVESTIGACIÓN VIII	SEMINARIO DE TESIS	11	ONCE





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0214-2021-UANCV-R

Juliaca, 17 de febrero de 2021

28	CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	SEMESTRE IX ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14	CATORCE
29	INVESTIGACIÓN IX	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	15	QUINCE
30	CURRÍCULO, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN V	SEMESTRE X GESTIÓN EDUCATIVA	12	DOCE
31	INVESTIGACIÓN X	INFORME DE TESIS	12	DOCE

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
[Signature]
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
[Signature]
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R-UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE Ciencias de la Educación; EP.Educación Inicial/Sede Juliaca.
OFICINAS: S.A, P.U, IPI, E, ORIC; /UNIDADES; R; C.COMPUTO; INTERESADO(A), ARCH. JBN/RCC/eqc.